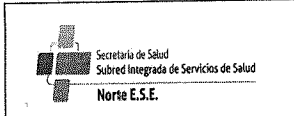


2022-869

CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
VERSIÓN: 4
PÁGINA: 1 DE 1
FECHA: 15/06/2022



REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

| | | | |
|---------------------|---------------------------------------|--------------------|---------------------------------------|
| FECHA DE SOLICITUD: | 16 DE AGOSTO DE 2022 | DEPENDENCIA | Dirección Gestión del Riesgo en Salud |
| SERVICIO | Dirección Gestión del Riesgo en Salud | UNIDAD DE SERVICIO | UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS |
| CONVENIO: | Equipos de Atención en Casa | TIPO | Asistencial |
| NOVEDAD: | Ampliación | | |

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ENFERMERIA dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución

| | | | | | |
|-------------------|----|-------------|-----------|------------------|-----|
| APLICA POR HORAS: | SI | VALOR HORA: | \$ 12.363 | NUMERO DE HORAS: | 186 |
|-------------------|----|-------------|-----------|------------------|-----|

| | | | |
|--------------|-------------|-------|-------|
| VALOR TOTAL: | \$2.299.448 | PLAZO | 1 mes |
|--------------|-------------|-------|-------|

CDP De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS: AUXILIAR DE ENFERMERIA O SALUD PÚBLICA
EXPERIENCIA: con experiencia mínima de 6 meses

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección Gestión del Riesgo en Salud requiere la contratación de un AUXILIAR DE ENFERMERIA para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecución, para el desarrollo de acciones de EQUIPOS TERRITORIALES, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.

OBLIGACIONES

1. Revisar la historia clínica correspondiente a la atención médica en casa realizada por el grupo base, en donde verificará las órdenes médicas generadas, específicamente las órdenes de laboratorios clínicos.
2. Definir y realizar la toma de muestras en casa a la población priorizada. Los usuarios con órdenes de laboratorios que no cumplan con criterios para toma de laboratorios en casa, se realizara registro y serán remitidos al grupo de seguimiento con el fin de que mediante el seguimiento telefónico se verifique si los usuarios se realizaron la 3. Toma de laboratorios y si cuentan con cita médica para lectura de los mismos en su IPS primaria.
4. Facturación de usuarios programados para toma de muestras.
5. Entrega de las muestras tomadas al laboratorio clínico de la subred a fin de ser procesadas.
6. Registro diario de la relación de los usuarios objeto de toma de muestras de laboratorio en casa, fechas de toma, novedades, y citas programadas para lectura de estos.

| | |
|--|---|
| FIRMA | FIRMA |
| | |
| SUPERVISORA DEL CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ | SUPERVISORA DEL CONTRATO SANDRA MARÍA BOCAREJO HERNÁNDEZ |
| FIRMA | FIRMA |
| | |
| SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAU GUTIERREZ | ORDENADOR DEL GASTO OSCAR JAVIER MARIQUE LADINO |

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
ING. JOSÉ EMIGDIO GUTIERREZ (E)